



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Julio César Ceballos Aristizabal C.C 70.350.322
Demandado	Ovidio de Jesús García Cadavid C.C 71.171.162
Asunto	Autoriza retiro demanda
Radicado	05001 31 03 015 2023 00047 00

En atención al memorial presentado al correo electrónico del juzgado el día 2 de marzo del presente año, por el apoderado de la parte demandante, se **AUTORIZA EL RETIRO DE LA DEMANDA**, tal como fue solicitado.

Por cuanto la demanda fue presentada en forma virtual, no se hacen necesario la devolución de anexos o desglose de documentos.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el descargue del expediente.

NOTIFÍQUESE

**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ**

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4589af8c35071eb2c38085050644423b668cd7d9441291cf9f37bede3e755c21**

Documento generado en 08/03/2023 03:22:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>